Resolución D.G.O.C. N°928 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 01/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - CAPS" EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA N° 20/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES" ID N° 244.085 – PAYSRI/SENASA.-

Asunción, 14 de Setiembre de 2016

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 a la Dirección General Operativa de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en la cual solicita aprobar la Adenda N° 3 de ampliación de monto, plazo de ejecución del Contrato N° 01/2014 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA con la firma CONSORCIO DE AGUA Y SANEAMIENTO - CAPS, conforme a la legislación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum, PAYSRI/OC-PR ADC N° 1422/2016, la Coordinadora General del Programa PAYSRI BID 2222/OC-PR solicita la suscripción de la Adenda N° 3 del Contrato N° 01/2014 – Consorcio de Agua Potable y Saneamiento – CAPS, adjuntando las documentaciones de respaldo y las justificaciones para la autorización de dicha Adenda que son las siguientes:

En el marco de la Solicitud de Propuesta N° 20/2012 – "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES", el Consorcio de Agua Potable y Saneamiento, fue adjudicado al Contrato N° 01-2014;

Que, de acuerdo con el avance de obras realizado por la Consultora de Fiscalización Consorcio de Agua Potable y Saneamiento, el contrato de obras tiene un avance físico de 80 aproximadamente.

Que, para la realización de la fiscalización de los trabajos pendientes por el Contratista, se necesita ampliar el plazo de Consultoría de fiscalización en 3 meses hasta la fecha 30/09/2016.

Las actividades principales que la Consultora de fiscalización debe realizar en este periodo de prórroga de contrato, para el cierre del contrato, son las siguientes:

- Fiscalización de obras pendientes a ser realizadas por el Contratista;
- Presentación de la totalidad de los certificados básicos;
- Aprobación de los eventos compensables para la prórroga de plazo del Contratista;
- Elaboración de las Actas de verificación de Obras por componentes de obras y localidad;
- Fiscalización de las correcciones del Acta de Verificación de Obras por Localidad;
- Recepción de Obras, una vez aprobadas las correcciones de las observaciones con la emisión del Certificado de Terminación total de Obras por cada localidad.

Resolución D.G.O.C. N° 928 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 01/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - CAPS" EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA N° 20/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES" ID N° 244.085 – PAYSRI/SENASA.-

Ante lo expuesto precedentemente, se resuelve:

- Ampliar el plazo para la ejecución de los servicios de fiscalización en 3 meses, hasta el 30 de setiembre de 2016.

Y con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo Nota CPR/C/2016/1563 de fecha 29/08/2016;

Que, el contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c) de la Ley 2051/03 y su financiamiento se rige por el Contrato de Préstamo N° 2222/OC-PR, en el marco del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, Según el Memorándum PAYSRI N° 67/2015, se ha solicitado el visto bueno del Director General del SENASA, para continuar con los procesos administrativos correspondientes a una ampliación de plazos del Consorcio CAPS hasta el 30/06/2015, el cual fue autorizado

Que conforme a los Art. 1°, 3° y 12 de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Se acuerda ampliar el plazo para la ejecución de los servicios de fiscalización en 3 meses, hasta el 30 de setiembre de 2016.

Artículo 2°. Se acuerda ampliar en Gs.73.947.510- (Guaraníes Setenta y Tres Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Diez) el monto estipulado en el Contrato Original más la Adenda N° 1 y 2, de acuerdo al siguiente detalle.

MONTO TOTAL DEL CONTRATO ACTUAL (Original más Adenda N° 01 y N° 02)	MONTO DE AMPLIACIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO FINAL
963.005.968	73.947.510	1.036.953.478

Artículo 3°. Se establece para la parte fija ampliada, realizar tres (3) pagos mensuales iguales de Gs.24.649.170 (Guaraníes Veinticuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Setenta).

Resolución D.G.O.C. N° 928/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 01/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA "CONSORCIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - CAPS" EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTA N° 20/2012 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN 12 COMUNIDADES RURALES" ID N° 244.085 – PAYSRI/SENASA.-

Artículo 4°. Se acuerda realizar los pagos variables hasta un total del 36% del Contrato Original, de conformidad a los siguientes criterios:

–Por cada pozo equipado (según Planilla de Equipamiento Electromecánico e Hidráulico del Contrato de Obra), se certificará el 1 % del monto inicial del contrato hasta un máximo de 11 %, proporcional al monto fiscalizado por la consultora según avance de obras.

–Por cada 25% de las Unidades Sanitarias certificadas en monto y equivalentes a USB terminadas, se certificará el 1.5% del monto del contrato hasta un máximo de 6%, proporcional al monto fiscalizado por la consultora según avance de obras.

–Por cada Tanque Elevado concluido (según Planilla de Tanque Elevado del Contrato de Obra) se certificará el 1% del monto del contrato hasta un máximo de 11%, proporcional al monto fiscalizado por la consultora según avance de obras.

–Por cada Sistema en Funcionamiento, se certificará el 0,73% del monto del contrato hasta un máximo de 8%, proporcional al monto fiscalizado por la consultora según avance de obras.

Artículo 5°. Se acuerda realizar el pago final del 10% del contrato, contra la presentación de los informes finales de la consultora elaborado según avance de obras.

Artículo 6°. Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original y la Adenda N° 1 y 2 que no sean afectadas por la presente Adenda N° 3, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 7°. Establecer la extensión de la Garantía de Desempeño Profesional por el monto y el plazo ampliado.

Artículo 8°. Ordenar que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 9°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES